

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE UN CARTEL REPRESENTATIVO DEL 25N DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. El Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a través del Consejo de las Mujeres de la localidad, convoca un concurso para elegir el cartel conmemorativo del día Internacional contra la violencia de género, con el objetivo de promover la visualización de la Igualdad entre hombres y mujeres, concretamente la erradicación de la violencia que se ejerce contra las mujeres.
2. El procedimiento del concurso será en régimen de concurrencia competitiva. Podrán participar todas las personas empadronadas en Cabanillas del Campo. Los menores de edad que quieran participar deben adjuntar, junto con la inscripción, la autorización de padre, madre o tutor.
3. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres trabajos.
4. Las obras deberán ser originales e inéditas; no se admitirán trabajos con copyright. Los y las concursantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas así como de toda reclamación por derechos de autoría.
5. El cartel debe de llevar un “slogan” cuya temática sea la erradicación de la violencia de género. Pudiendo incluir escenas reales, inventadas o recreadas.
6. El cartel premiado y el resto de obras que participen en el concurso pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, con cesión de los derechos de reproducción y exposición, siempre de acuerdo con los términos previstos por la Ley de Propiedad Intelectual.
7. El plazo de presentación de los trabajos será hasta el 12 de noviembre de 2021. Las obras han de presentarse por registro en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo o por Sede Electrónica. Debe figurar como asunto: “Concurso cartel Día Internacional de la Violencia de Género”.

El registro debe contener el nombre completo de la o el participante y un teléfono de contacto.

Las obras se las harán llegar al jurado con la única información del número, el título o descripción y la foto, con el fin de asegurar el anonimato y la imparcialidad por parte del jurado.

8. El Jurado estará compuesto por cinco personas del Consejo de las Mujeres.
9. El fallo del Jurado será anunciado públicamente y divulgado en los medios de comunicación. El fallo será inapelable, correspondiendo al Jurado resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases. El Jurado puede declarar desierto el concurso.
10. Cada trabajo será presentado en soporte digital, en formato jpg, sin ningún tipo de dato que pueda identificar al autor o autora. Se puede solicitar el formato original de la foto (RAW, o JPG) para comprobar la edición.

Las obras tienen que ir acompañadas de un título o descripción que permita una mejor comprensión y evaluación del diseño.

11. Además de la calidad del cartel, se valorará la originalidad del trabajo elegido, el impacto y el trato en positivo de la temática; entre otros aspectos que el jurado pueda destacar.

SLOGAN (Mensaje referido a la temática)	10 Puntos
DISEÑO (presentación de la obra, calidad)	10 Puntos
ORIGINALIDAD (Obra única)	5 Puntos
OBRA EN POSITIVO (Se valorará el trato en positivo y/o esperanzador de la obra.)	5 Puntos

12. El cartel debe de incluir los logotipos oficiales y que se adjuntan en las presentes bases de:

- Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Consejo de las Mujeres de Cabanillas del Campo.
- Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Gobierno de España

13. Los carteles no deben llevar firmas, ni marcas de agua.

14. No se admitirá ningún diseño que denote cualquier símbolo de ideología política, religiosa, deportiva, etc., así como aquellos que puedan suponer un insulto a cualquier persona. En caso de recibir alguno de este tipo, quedará eliminado automáticamente del concurso.

15. Se establece un único premio de 200 €.

16. El jurado podrá declarar desierto el concurso si no se presentasen al menos 5 obras o estimase que ninguno de los carteles recibidos pudiera ser valorado con unos mínimos de calidad, sin poder cumplir los objetivos para el que se ha convocado este concurso.

17. La persona premiada firmará una declaración sobre la no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, dejando constancia de que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

18. La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

En Cabanillas del Campo, a 22 de octubre de 2021.